



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS

Ñemby, 10 de julio de 2025

Menor Cuantía Nacional “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y PERSONAL DE ASEO URBANO Y OTRO”, con ID 471615



Que, la Resolución DNCP N° 454/2024, POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, en su Art. 2° establece: “PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación.

Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros.

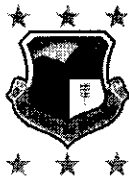
La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”.

Que, la metodología a ser utilizada se establece en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, que en lo pertinente dice: “Método para la Elaboración de Precios Referenciales”: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,


Belén Figueredo
Belén Figueredo
Directora de UOC
Municipalidad de Ñemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★
ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. (X)

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. (X)

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contrato, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados”.

Método utilizado para: “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y PERSONAL DE ASEO URBANO Y OTRO”, con ID 471615

<u>Método</u>	<u>Aplicado</u>
Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo	NO
Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.	SI Se adjunta más abajo imágenes impresas de catálogos de la web
Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.	SI, ID nros. 460238, 434335, 469449 y 433126.


Abg. Belén Figueredo
Directora de UOC
Municipalidad de Ñemby





MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

EMPRESA

SI:

SAMAS S.A.

Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la del **PRECIO PROMEDIO**, según detalle:

Conclusión:

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, que en lo pertinente dispone: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024.

Abg. Belén Figueredo
Responsable de la UOC
Municipalidad de Ñemby



CUADRO DE PRECIO REFERENCIAL

Items del llamado LICITACIÓN MENOR CUANTÍA, LLAMADO PARA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y PERSONAL DE ASEO URBANO Y OTRO", con ID 471615 :

BIENES	Precio unitario presentado por potencial Oferente N° 1:	Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros organismos, entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas				PRECIO REFERENCIAL												
		EMPRESA - SAMAS S.A.	SECP ID - 424285	SECP ID - 469449	SECP ID - 433126	SECP ID - 460238	REMERX	REMERSON	REMERSON (IVA incluido)	DE HOMIENSO	SHARK TAIL	ADJ. IMPERMEABILIZADA	CLASIPAR	PROTEER	FERRERAGUAY	Unitario	Total	
Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	
1	Chaqueta mangas largas	unidad	unidad	25	110.000	2.750.000	140.000	205.000									151.667	3.791.675
2	Pantalón para personal de limpieza / Personal	unidad	unidad	50	120.000	6.000.000	120.000	140.000									126.667	6.333.350
3	Chaqueta sin mangas	Unidad	unidad	27	110.000	2.970.000	130.000	170.000									136.667	3.690.009
4	Remeras Mangas Largas	Unidad	Unidad	50	100.000	5.000.000	90.000	110.000									100.000	5.000.000
5	Remeras mangas cortas.	Unidad	Unidad	50	85.000	4.250.000	90.000	110.000									95.000	4.750.000
6	Remera con cuello	Unidad	Unidad	50	120.000	6.000.000	90.000	110.000									106.667	5.333.350
7	Camperas	Unidad	Unidad	27	220.000	5.940.000		260.000	197.407								225.802	6.096.654
8	Zapatón de seguridad (Puntera de Hierro) Personal	Unidad	Unidad	26	170.000	4.420.000			150.000								160.000	4.160.000
9	Bota de Goma	Unidad	Unidad	26	110.000	2.860.000			105.500								110.000	2.860.000
10	Traje (Ropa para agua)	Unidad	Unidad	6	480.000	2.880.000			154.500								266.500	1.590.000
11	Pilelín	Unidad	Unidad	26	170.000	4.420.000			147.407								169.000	4.215.136
12	Guante de Nitrilo	Unidad	Unidad	30	115.000	3.450.000			94.500	95.900							81.800	2.454.000
13	Rañonera tipo tática	Unidad	Unidad	25	160.000	4.000.000											163.333	4.083.325

GRUPO N°1 PEDIDO DE UNIFORME DIRECCIÓN DE ASEO URBANO

Belén Figueredo
 Directora de UOC
 Municipalidad de Nembu



